

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00663.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en la comunicación que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivados No. 35 y 36 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría y mediante oficio comuníquesele al Juzgado Quince (15) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, que en su debida oportunidad procesal, si a ello hubiere lugar, se tendrá en cuenta la solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante su Oficio No. 0995 de fecha 24 de junio del año 2022, el cual fue recibido en este Despacho Judicial el 15 de julio del año en curso, según se desprende de la constancia que obra en el expediente (derivado No. 35 del expediente digital).-

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 11001 41 89 015 2022 - 00319 00, que se adelanta en ese despacho judicial.-

OFICIESE por secretaria al Despacho Judicial que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 129, hoy 29 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21548812ed7ee596b2118f4e4a21bbc9162ca7baaf2eccc6c86d54d6adbb85b**

Documento generado en 28/07/2022 11:12:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>